

C.E. Nº 248820

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 14 NOV 2016

**VISTO:** la Visita Oficial que el señor Presidente de la República, Doctor Tabaré Vázquez realizará a las ciudades de Madrid y Santiago de Compostela, Reino de España; Roma, República Italiana; Viena, República de Austria y París, República Francesa, entre los días 24 de noviembre y 08 de diciembre de 2016; -----

**CONSIDERANDO:** I) que corresponde designar en Misión Oficial al señor Presidente de la República, Doctor Tabaré Vázquez; -----

II) que por razones de itinerario de vuelos, el señor Presidente de la República, Doctor Tabaré Vázquez partirá de la ciudad de Montevideo el día 24 de noviembre de 2016, arribando a la ciudad de Madrid, Reino de España, el día 25 de noviembre de 2016, partiendo a la ciudad de Santiago de Compostela, Reino de España, el día 29 de noviembre de 2016, regresando a la ciudad de Madrid, Reino de España, el día 30 de noviembre de 2016, y partirá a la ciudad de Roma, República Italiana el día 1 de diciembre de 2016, arribando ese mismo día; partiendo de esa ciudad el día 3 de diciembre de 2016, arribando a la ciudad de Viena, República de Austria ese mismo día, partiendo de esa ciudad el día 5 de diciembre de 2016, arribando a la ciudad de París, República Francesa ese mismo día, emprendiendo el regreso a la República el día 7 de diciembre de 2016 a la que arribará el día 8 de diciembre de 2016; -----

III) que el viático diario a otorgar al señor Presidente de la República, Doctor Tabaré Vázquez, para la ciudad de Madrid, Reino de España, es de U\$S 272,00 (dólares estadounidenses doscientos setenta y dos) correspondiendo incrementar el mismo en un 40% más sobre la escala vigente de ONU de acuerdo al Decreto 90/02, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 380,00 (dólares estadounidenses trescientos ochenta); para la ciudad de Santiago de Compostela, Reino de España, es de U\$S 203,00 (dólares estadounidenses doscientos tres) correspondiendo incrementar el mismo en un 40% más sobre la escala vigente de ONU de acuerdo al Decreto 90/02, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 284,00 (dólares estadounidenses doscientos ochenta y cuatro); para la ciudad de Roma, República Italiana, es

de U\$S 305,00 (dólares estadounidenses trescientos cinco) correspondiendo incrementar el mismo en un 40% más sobre la escala vigente de ONU de acuerdo al Decreto 90/02, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 427,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos veintisiete); para la ciudad de Viena, República de Austria, de U\$S 258,00 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta y ocho) correspondiendo incrementar el mismo en un 40% más sobre la escala vigente de ONU de acuerdo al Decreto 90/02, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 361,00 (dólares estadounidenses trescientos sesenta y uno); para la ciudad de París, República Francesa, es de U\$S 355,00 (dólares estadounidenses trescientos cincuenta y cinco) correspondiendo incrementar el mismo en un 40% más sobre la escala vigente de ONU de acuerdo al Decreto 90/02, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 497,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos noventa y siete);-----

IV) que dicho viático resulta insuficiente para cubrir el costo del hotel que se deberá afrontar en las ciudades de Madrid y Roma y en tanto el artículo 4º del Decreto 401/91 del Poder Ejecutivo de fecha 5 de agosto de 1991, faculta al Ministerio de Relaciones Exteriores para modificar el viático establecido en la escala de Naciones Unidas, cuando se constaten desviaciones de magnitud, corresponde proceder en aplicación de la citada disposición legal; -----

V) que en atención a lo manifestado, se entiende pertinente que el viático diario a otorgar a la ciudades de, Madrid, Reino de España, por 6 (seis) días, 24 al 28 de noviembre de 2016 y 30 de noviembre de 2016, sean incrementados en 42%, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 401/91 del Poder Ejecutivo de fecha 5 de agosto de 1991, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 614,00 (dólares americanos seiscientos catorce); y a la ciudad de Roma, República Italiana, por 2 (dos) días, 1 y 2 de diciembre de 2016, sean incrementados en 35%, de acuerdo a los dispuesto por el Decreto 401/91 del Poder Ejecutivo de fecha 5 de agosto de 1991, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 655,00 (dólares americanos seiscientos cincuenta y cinco);-----

VI) que el costo del traslado interno en el Reino de España, por el tramo Madrid – Santiago de Compostela – Madrid, vía terrestre es de U\$S 176,00 (dólares americanos ciento setenta y seis).-----

VII) que el costo del traslado desde las ciudades de Roma, República de Italia, hacia Viena República de Austria, desde esa ciudad hacia París, República Francesa, desde esa ciudad retornando a la República será

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

reintegrado por la organización de la XVII Conferencia Mundial sobre el Cáncer de Pulmón.-----

**ATENCIÓN:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley No. 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005; Decreto No. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto No. 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto No. 90/02 de 14 de marzo de 2002, y Decreto No 178/16 de 13 de junio de 2016. -----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
RESUELVE:**

1º- Designase al señor Presidente de la República, Doctor Tabaré Vázquez, en Visita Oficial entre el 24 de noviembre y el 8 de diciembre de 2016, 6 (seis) días, 24 al 28 de noviembre de 2016 y 30 de noviembre de 2016, a la ciudad de Madrid, Reino de España, 1 (un) día, 29 de noviembre de 2016, a la ciudad de Santiago de Compostela, Reino de España; 2 (dos) días, 1 y 2 de diciembre de 2016, a la ciudad de Roma, República Italiana; 2 (dos) días, 3 y 4 de diciembre de 2016, a la ciudad de Viena, República de Austria y 4 (cuatro) días 5, 6, 7 y 8 de diciembre de 2016, a la ciudad de París, República Francesa.-----

2º- El viático diario correspondiente al señor Presidente de la República, Doctor Tabaré Vázquez, por 6 (seis) días (24 al 28 de noviembre de 2016 y 30 noviembre de 2016), para la ciudad de Madrid, Reino de España, por un importe de U\$S 614,00 (dólares estadounidenses seiscientos catorce); por 1 (un) día (29 de noviembre de 2016), de viático para la ciudad de Santiago de Compostela, Reino de España, por un importe de U\$S 284,00 (dólares estadounidenses doscientos ochenta y cuatro) y por 2 (dos) días (1 y 2 de diciembre de 2016), de viático para la ciudad de Roma, República Italiana, por un importe de U\$S 655,00 (dólares estadounidenses seiscientos cincuenta y cinco); por 2 (dos) días (3 y 4 de diciembre de 2016), de viático para la ciudad de Viena, República de Austria, por un importe de U\$S 361,00 (dólares estadounidenses trescientos sesenta y uno) y por 4 (cuatro) días (5, 6, 7 y 8 de diciembre de 2016) para la ciudad de París, República Francesa, por un importe de U\$S 497,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos noventa y siete), se abonarán de acuerdo con la escala básica de viáticos según el

Decreto No. 401/991 del 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, del Programa 481 del Inciso 02, Presidencia de la República.-----


3º- El precio del pasaje correspondiente al señor Presidente de la República, Doctor Tabaré Vázquez, por el trayecto Montevideo-Madrid, Madrid-Roma, Roma-Viena, Viena-París, París-Montevideo resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos cuyo importe no podrá superar los U\$S 5.693,00 (dólares estadounidenses cinco mil seiscientos noventa y tres), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 481, del Inciso 02, Presidencia de la República.-----

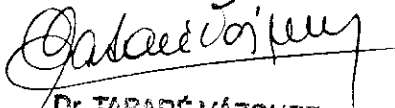
4º- El precio del transporte terrestre correspondiente al señor Presidente de la República Doctor Tabaré Vázquez, por el tramo Madrid-Santiago de Compostela-Madrid, no podrá superar los U\$S 176,00 (dólares americanos ciento setenta y seis), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 481, del Inciso 02, Presidencia de la República.-----

5º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

6º- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17930 de 19 de diciembre de 2005.-----

7º- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----

  
**Emp. José Luis Cancela**  
Ministro Interino de Relaciones Exteriores

  
**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020